



## ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO **UG BARRIO ARRIBA** EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL **UNIVERCIUDAD**

### CONSIDERANDO

- I. Que el párrafo cuarto del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de solidaridad internacional y que además promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
- II. Que la fracción VII de dicho precepto constitucional precisa que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios señalados.
- III. Que las metas del objetivo 4 de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas* “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, entre otros aspectos consideran necesario que para el año 2030 se asegure el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; así como aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Así mismo, que el objetivo 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, contempla la promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; así como la reducción de la proporción de jóvenes que no cursan estudios ni reciben capacitación.



Aunado a lo anterior, el objetivo 17 “Alianzas para los objetivos” busca fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

- IV. Que la Ley General de Educación Superior dispone en su artículo 7, que la educación superior fomentará la formación del pensamiento, la consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social, así como el fortalecimiento del tejido social y la responsabilidad ciudadana para prevenir y erradicar la corrupción a través del fomento de valores como la honestidad, la integridad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, la gratitud y la participación democrática y la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

Que, aunado a lo anterior, el artículo 8 de dicha ley también señala que la educación superior se orientará, entre otros criterios, por la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Por su parte el artículo 9 puntualiza que es uno de los fines de la educación superior promover la actualización y el aprendizaje a lo largo de la vida con el fin de mejorar el ejercicio profesional y el desarrollo personal y social, además de coadyuvar, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, al cuidado de la sustentabilidad del medio ambiente, así como al desarrollo sostenible del país y a la conformación de una sociedad más justa e incluyente.

- V. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H.



Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.

- VI. Que el artículo 19 de la referida Ley Orgánica señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal. Por otro lado, el artículo 21, fracciones I y XV, de dicho ordenamiento dispone que corresponderá a dicha autoridad ejecutiva orientar el quehacer universitario en el marco de la planeación institucional.
- VII. Que el artículo 4 de la Ley Orgánica precisa que, en la Universidad, en un ambiente libre a la discusión de las ideas, se procurará la formación integral de las personas. Por otro lado, dicho artículo refiere en su segundo párrafo que la Universidad atenderá tanto las exigencias de su entorno inmediato, como las que plantea su inserción en la sociedad.

Por su parte, el artículo 5 del ordenamiento referido, dispone que es una función esencial de la Universidad la preservación, la difusión del arte y la cultura; la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, tales como la superación, la integración, el respeto, la tolerancia, la perseverancia, el trabajo en equipo, la disciplina, responsabilidad, y la cooperación.

- VIII. Que el 8 de febrero del año en curso, la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato emitió el Acuerdo para la creación y el funcionamiento del programa institucional “Univerciudad” de la Universidad de Guanajuato el cual constituye una estrategia mediante la cual se busca acercar a nuestra Casa de Estudios con la sociedad –en las ciudades– a través de la extensión, la aplicación del conocimiento, el arte y la cultura, con criterios de equidad, inclusión interculturalidad e innovación, especialmente, desde aquellos espacios emblemáticos que contribuyen a fomentar la identidad universitaria y el sentido de pertenencia social del quehacer institucional.

Dicho Acuerdo también dispone que el programa integrará proyectos específicos de impacto social que respondan a las necesidades del entorno.

- IX. Que como proyecto específico del Programa “Univerciudad”, la Universidad se ha propuesto intensificar sus estrategias y políticas de vinculación con la sociedad del municipio de León, Gto., específicamente de la zona denominada “*Barrio Arriba*”, en la cual la Universidad cuenta con las sedes 20 de enero y



Aquiles Serdán, para ofrecer educación, capacitación y servicios universitarios pertinentes y que impacten positivamente en su desarrollo social en las dos sedes universitarias localizadas en ella.

Barrio Arriba constituye un referente histórico del desarrollo de León que cuenta con un importante legado en ámbitos tales como el educativo, cultural y económico. Durante décadas constituyó un importante polo de desarrollo en virtud de que albergó diversas instalaciones de nuestra Casa de Estudios en las cuales se ofrecían, entre otros, los estudios de médico-cirujano y enfermería. Además, en ella se instaló un sector importante de la industria cuero-calzado que por décadas impulsó el crecimiento económico de la región.

A pesar de ello, la transformación social y productiva del Estado de Guanajuato y, en particular, del municipio de León, hizo necesario que la oferta educativa de nuestra Institución se desarrollara en nuevas sedes institucionales localizadas en otros sectores de la ciudad.

Por otro lado, la reubicación de la industria cuero-calzado en nuevas zonas industriales, provocó el decaimiento de Barrio Arriba, el cual, no obstante, continúa siendo una zona de la ciudad con profundo arraigo social y gran potencial de desarrollo en el cual la Universidad de Guanajuato continúa presente mediante la oferta de servicios universitarios tales como la enseñanza de otros idiomas y algunas actividades académicas vinculadas al área de la salud.

No obstante, es necesario que la Universidad establezca una estrategia que le permita, además de optimizar la infraestructura con la que ya cuenta, incidir en la recuperación social del Barrio mediante el fortalecimiento del quehacer que ya se realiza en dichas sedes, pero también mediante la oferta de nuevos cursos y talleres, la realización de actividades culturales y de otros proyectos encaminados a la atención de las necesidades sociales del entorno.



En atención a lo anterior, se expide el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** En el marco del programa denominado “Univerciudad” se crea el proyecto específico titulado *UG Barrio Arriba*.

**SEGUNDO:** El proyecto *UG Barrio Arriba* se desarrollará en las sedes 20 de enero y Aquiles Serdán de la Universidad de Guanajuato, ubicadas en la ciudad de León, Gto.

**TERCERO:** Las actividades universitarias que en la actualidad se realizan en dichas sedes continuarán desarrollándose de manera ordinaria y, a través de las instancias correspondientes, se buscará su fortalecimiento e integración al proyecto *UG Barrio Arriba*.

**CUARTO:** Como parte del proyecto *UG Barrio Arriba*, se desarrollarán actividades vinculadas a las funciones esenciales de la Universidad con el involucramiento, según corresponda, de los cuatro Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior.

**QUINTO:** La Universidad establecerá los lazos de vinculación necesarios con las distintas autoridades gubernamentales para impulsar la realización del proyecto específico, así como para coadyuvar en la implementación de estrategias y acciones gubernamentales destinadas al desarrollo de la zona.

**SEXTO:** La Secretaría General de la Universidad emitirá los lineamientos necesarios para la operación del proyecto específico involucrando a las entidades académicas y de gestión universitaria respectivas.

**SÉPTIMO:** El proyecto *UG Barrio Arriba* se desarrollará con la capacidad instalada de la Universidad.

**OCTAVO:** Publíquese en la Gaceta Universitaria.



El presente acuerdo será de estricta observancia a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria. Dado en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, a los 8 días del mes de mayo de 2023.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 08 de mayo de 2023.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato, **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino**.- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

#### **CERTIFICA**

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO *UG BARRIO ARRIBA* EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL *UNIVERCIUDAD***, emitido por el Rector General el 08 de mayo de 2023. **DOY FE.**